ESTUDIOS PREVIOS

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL COMO ENTIDAD DEL ORDEN OFICIAL Y PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE CONTRATACION ACTUALIZADO Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 018 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, Y EN SU NUMERAL 9 PROCEDIMIENTOS DE LAS CUANTIAS Y OTRAS MODALIDADES, enciso I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS en el ITEM C. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA MODALIDAD DE TERCERA CUANTÍA, APLICABLE PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR VALORES SUPERIORES A OCHENTA (80) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) AL MOMENTO DE ORDENARSE LA APERTURA DEL PROCESO. EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 996 DE 2005 Y CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, SELECCIÓN OBJETIVA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LA ENTIDAD ADELANTARÁ EL PRESENTE PROCESO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, PERMITIENDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS INTERESADOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. LA ENTIDAD DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN SU MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA PROCESOS DE TERCERA CUANTÍA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE, EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL NO SUPERA LOS OCHENTA (80) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMPOCHAPARRAL E.S.P., APROBADO MEDIANTE ACUERDO 018 DE 2018, PARA LA MODALIDAD DE TERCERA CUANTÍA, LA ENTIDAD HA DETERMINADO ADELANTAR EL PROCESO MEDIANTE CONVOCATORIA O INVITACIÓN PÚBLICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, SELECCIÓN OBJETIVA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ESPECIALMENTE EN CONSIDERACIÓN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 996 DE 2005 (LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES).

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA PUBLICA -TERCERA CUANTIA
DEPENDENCIA	ALMACEN
SERVIDOR PUBLICO QUE LO ELABORO	YINNA PAHOLA SALINAS
FUENTE DE RECURSOS:	RECURSOS PROPIOS
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	40101701;72101508-56101500; 561015-

INFORMACION GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: ABRIL DE 2026

1. NECESIDAD A SATISFACER	
a) ANTECEDENTES.	Los actos administrativos de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL E.S.P., exceptuando aquellos señalados en la ley, son inminentemente públicos, como públicos están sometidos al permanente examen y revisión de cualquier particular.
b) Necesidad que se Pretende Satisfacer	La Empresa de Servicios Públicos, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y eficiencia consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, identifica la necesidad de fortalecer sus condiciones operativas, administrativas y de bienestar laboral. Actualmente, la entidad presenta deficiencias en mobiliario ergonómico, equipos de cómputo y condiciones ambientales adecuadas en algunas áreas de trabajo, lo que impacta el desempeño del personal y el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales. Asimismo, se requiere realizar adecuaciones locativas menores en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) para garantizar la correcta instalación de equipos. Adicionalmente, la carencia de equipos de cómputo suficientes limita el desarrollo eficiente de los procesos administrativos y operativos, afectando la gestión institucional, la atención oportuna de las

	actividades misionales y el cumplimiento de los objetivos organizacionales. La adquisición de dos (2) computadores permitirá optimizar el procesamiento de información, mejorar los tiempos de respuesta y fortalecer la capacidad operativa de la empresa. Por otra parte, se requiere la adquisición de dos (2) sistemas de aire acondicionado, uno destinado al laboratorio donde se hace necesario reemplazar el equipo existente debido a su deterioro o insuficiencia— y otro para su instalación en un área administrativa que actualmente no cuenta con condiciones térmicas adecuadas. Estas condiciones son fundamentales tanto para la conservación de equipos y muestras en el laboratorio, como para garantizar un ambiente laboral adecuado, conforme a estándares de bienestar y salubridad. Asimismo, se hace necesario realizar adecuaciones locativas menores en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), con el fin de permitir la correcta instalación y funcionamiento del sistema de aire acondicionado. Estas intervenciones son de carácter básico, pero indispensables para asegurar la operatividad de los equipos y la sostenibilidad de la inversión. En este sentido, la necesidad planteada se encuentra debidamente alineada con el principio de planeación establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual exige que toda contratación estatal esté precedida de estudios que justifiquen la conveniencia y oportunidad del proceso, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos. ***ALCANCE DEL OBJETO*** El contrato comprende: • Suministro de escritorio para el personal administrativo. • Suministro de sillas ergonómicas • Suministro de sillas rimax para las instalaciones de la PTAP y bocatoma • Suministro de dos (2) equipos de cómputo. • Suministro e instalación de dos (2) aires acondicionados (uno para laboratorio y otro para oficina).

	• Desmonte e instalación del aire en laboratorio. • Adecuaciones locativas menores en la PTAP para la correcta instalación del aire acondicionado (eléctricas, soportes, ajustes básicos). Por lo anterior, se concluye que la contratación propuesta es necesaria, pertinente y conveniente, ya que contribuye directamente al mejoramiento de las condiciones laborales, al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de las funciones propias de la Empresa de Servicios Públicos, en concordancia con los fines del Estado

2. *DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES*

2.2. Objeto	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES MUEBLES Y LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES LOCATIVAS MENORES, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DE BIENESTAR LABORAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"

Especificaciones técnicas:

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	ESCRITORIO EN L CON NGABETAS	UND	1.00
2	SILLA ERGONOMICA ESCRITORIO OFICINA EJECUTIVA	UND	2.00
3	SILLA PLASTICA BLANCA CON DESCANSA BRAZOS	UND	5.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 12000, BTU	UND	2.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO 4mm	M2	5.00

6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO FALSO EN SUPERBOARD A DOS CARAS INCLUYE ESTUCTURA ESTUCO Y PINTURA	M2	13.60
7	SUMINISTRO DE COMPUTADOR TODO EN UNO HP PRO ONE 245 G10 RYZEN 5 - 752U RAM 16GB Ssd 512 CON CAMARA Y MICROFONO	UND	1.00
8	SUMINISTRO DE COMPUTADOR TODO EN UNO AIO HP 8GB 512GB	UND	1.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO FALSO EN SUPERBOARDINCLUYE ESTUCTURA ESTUCO Y PINTURA	ML	12.10
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPAS DE INCRUSTAR DE 6 W INCLUYE CABLE E INTERRUPTOR	UND	20.00

2.3. Plazo	TREINTA (30) días calendario a partir de la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato; la suscripción del acta de inicio por parte de la empresa, el supervisor y el contratista.
2.4 Lugar de Ejecución y/o entrega.	El presente contrato se ejecutará en la zona urbana del Municipio de Chaparral.
2.5. Valor	VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($23.700.000) IVA INCLUIDO
2.6. Forma y Requisitos de pago.	Un Pago único correspondiente la totalidad del valor del contrato una vez se haya producido por parte del contratista la entrega total de los elementos estipulados en el contrato y certificación expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura a satisfacción del servicio contratado, soportada con la constancia de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y demás pagos que corresponden por ley. **TASA PRODEPORTE:** Se deberá realizar el pago del 1.5% del valor total del Contrato y **TASA PROJUSTICIA** Se deberá realizar el pago del 2% del valor total del Contrato.
2.7. Vigilancia y Supervisión.	La supervisión del contrato será ejercida por YINNA PAHOLA SALINAS quien se desempeña en el cargo de ALMACENISTA de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral o quien

	haga sus veces.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete para con EMPOCHAPARRAL E.S.P., a suministrar los materiales descritos en las especificaciones técnicas, garantizando una óptima calidad en los productos que, entregados, de acuerdo a lo previstas en el presupuesto oficial y los ítems según descripción exacta allí expuestos.

2. Emplear para la ejecución del contrato los suministros que cumplan con las normas ICONTEC de buena calidad y características según lo estipulado en el presupuesto oficial.

3. Informar oportunamente a EMPOCHAPARRAL E.S.P, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.

4. Expedir factura o cuenta de cobro como soporte para el respectivo pago, en los casos en que por ley se está obligado.

5. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) en los términos del artículo 1º de la ley 828 de 14 de agosto de 2003 el incumplimiento a esta obligación es casual para que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, imponga multas sucesivas hasta tanto sea de estricto cumplimiento.

3.2 EMPOCHAPARRAL E.S.P.

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta.
2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
3. Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).
4. Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación interno de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral según acuerdo de la Junta Directiva N° 18 de 2018. El objeto a contratar se cuantificó en la suma VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 23.700.000) IVA INCLUIDO. luego de haber realizado un presupuesto por parte de almacén.

4. SOPORTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE ESTUDIO

4.2. Código

322-Acueducto-317 Bienestar social y estimulación-Acueducto Administrativo-2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales. 329-seguridad y salud en el trabajo-acueducto administrativo-2.1.2.02.01.002 productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero. 330 impresos y publicaciones-acueducto administrativo.

CDP No.	141
VALOR	$ 23.700.000
FECHA	15/04/2026
APROBADO	ANDRES CAMILO GUTIERREZ PACHECO – jefe de presupuesto DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ – Gerente Empochaparral E.S. P

5. LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

En el presente proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Convocatoria Pública, la entidad evaluará las propuestas de conformidad con los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5. EXPERIENCIA.

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso contractual. Para tal efecto, deberá evidenciar en su Registro Único Tributario (RUT) el desarrollo de actividades económicas relacionadas con la comercialización, suministro, fabricación y/o instalación de bienes muebles, así como con la ejecución de obras civiles menores, adecuaciones locativas, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura física.

El proponente deberá acreditar la suscripción y ejecución de mínimo DOS (2) contratos,

cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, entendiéndose como tales aquellos relacionados con:

La adquisición, suministro o instalación de mobiliario (oficina, institucional, operativo o similar), y/o

La ejecución de adecuaciones locativas, mantenimiento, remodelación o mejoramiento de espacios físicos, y/o

Contratos integrales que incluyan suministro de bienes y ejecución de obras menores.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

El valor ofertado por parte de los proponentes deberá incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de conformidad con las normas legales vigentes, entendiéndose que estos se encuentran a cargo del proponente.

5.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es susceptible de ser limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- *Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia.*
- *Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
- *Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.*

NOTA. Los proponentes persona natural o persona jurídica que quieran solicitar la limitación a MIPYMES deberán allegar la solicitud mediante la plataforma SECOP II sección mensajes en donde se exprese la calidad que ostenta como empresa MIPYME, la cual además deberá venir firmada por el representante legal y acompañada del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, Enel término oportuno

señalado en el cronograma del presente proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

A. **LIMITACIÓN TERRITORIAL:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- *Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia.*
- *Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.*
- *Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.*
- Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

B. **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la

copia del certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que las convocatorias se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Teniendo en consideración lo previsto por el OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO las garantías son señaladas discrecionalmente por la entidad convocante, quien justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar.

EMPOCHAPARRAL E.S.P ha determinado exigir las siguientes garantías para el presente proceso de invitación pública en razón al siguiente análisis de riesgos:

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en los principios de la contratación estatal, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total debido a los posibles hechos y/o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.

Para este proceso contractual y en atención a los principios de la contratación estatal, entiéndase por riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta

magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación y/o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, EMPOCHAPARRAL ha preparado este análisis, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada.

Estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de EMPOCHAPARRAL en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta Contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuaion contractual	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia
2	Gener	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato	desequilibrio de la ecuaion contractual	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia
3	Gener	INTERNA	POST CONTRACTUAL	REGULATORIO	Demandas o reclamaciones de Tipos Laborales o Contractuales por Incumplimiento de las Obligaciones pactadas en el Contrato	acciones judiciales	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	reduccion de la probabilidad de ocurrencia del evento teneindo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitucion de la garantia contractual
4	Gener	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños y Perjuicios a Terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual por parte del Contratista, sus Trabajadores y Contratistas	acciones judiciales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
5	Gener	EXTERNA	EJCUCION	DE LA NATURALEZA	eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	suspension de la ejecucion del objeto contractual	2	5	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia y mitigacion

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

1) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación.
2) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación.
3) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación.
4) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros

Nota: se debe revisar lo preceptuado en el manual de Colombia Compra eficiente para la determinación de los riesgos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialment e pero aun así permite la consecución	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto

				objeto contractual.		del objeto contractual.	contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Dentro de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del contrato encontramos:

RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

- No disponibilidad de los suministros necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones.
- No cumplimiento de las obligaciones en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
- Falta de financiamiento del contrato y aumento del precio del dólar.

- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD

- No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
- Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.
- Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución del mismo.

8. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRTACTUAL O EXTRACONTRACTUAL	
Se exigirán las siguientes pólizas, para la ejecución del contrato: 1. **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de seis (6) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. 2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y PRODUCTOS**: para Precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnen la especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que nos sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los defectos de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y once (11) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.	
NOMBRE: YINNA PAHOLA SALINAS **CARGO: ALMACENISTA**	FIRMA: Original firmado